



## ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

01266-2020-U

#### PROMOCIÓN ECONÓMICA

*Extracto del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrado el día 21 de abril de 2020, por el que se modifica la convocatoria de las ayudas del Plan de Empleo 2020*

BDNS(Identif.):501490

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Castellón relacionados en el ANEXO I. de las Bases reguladoras.

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la contratación, por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, de personas desempleadas que figuren inscritas en LABORA en el momento de la contratación. Los contratos deberán iniciarse en el ejercicio 2020, con posterioridad a la aprobación de concesión de la subvención y finalizar como máximo el 31 de octubre de 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

La modificación de la concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria, ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrado el día 21 de abril de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 50 de 25 de abril de 2020. Adicionalmente se registró por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de octubre de 2017 (BOP nº 150 de 16 de diciembre de 2017)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 850.000,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, se declara la continuación del procedimiento, por resultar indispensable para la protección del interés general, por lo que ni el plazo para la presentación de solicitudes, ni el resto del procedimiento estarán afectados por la suspensión general de los plazos contemplados por el apartado 1 de la anterior disposición adicional.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 2020-04-27.

El Diputado Delegado de Promoción Económica, Pau Ferrando Tárrega.